

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2014, Año de las letras argentinas

### Proyecto de ley

Número: INLEG-2014-03577647- -AJG

Buenos Aires, Martes 18 de Marzo de 2014

Referencia: C.E.E.N° 3102117-MGEYA-DGLTSSASS-2014.-

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase a favor de la Casa de Ronald McDonald Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia (Asociación Civil sin fines de lucro, personería jurídica número 1.573.871), un permiso de uso a título gratuito y precario, sobre un terreno perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito dentro del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez ubicado en la calle Gallo N°1330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Área identificada como Verde AZ009 entre los pabellones N y P, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 19; Sección 15; Manzana 62; Parcela 00 por el plazo de veinte (20) años a partir de la promulgación de la presente norma .

Artículo 2°.- El terreno mencionado en el artículo 1°, tendrá como único y exclusivo destino y objeto, proveer un sitio de descanso especial para la comodidad de un familiar acompañante de cada niño internado en la Terapia Intensiva de Neonatología, Terapia Intensiva Polivalente, Terapia Intensiva Intermedia y Terapia Cardiovascular del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, mientras dure la internación del niño en las mismas, debiendo la beneficiaria construir a su cargo una Casa Ronald McDonald, consistente en un inmueble de dos (2) plantas, destinado, a la aplicación del Programa denominado “La Casa de Ronald McDonald”, que desarrolla la misma entidad.

Artículo 3°.- La entidad beneficiaria debe llevar adelante las obras y/o mejoras que sean necesarias realizar, para el cumplimiento del fin previsto en esta Ley, conforme al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigentes al momento de su realización.

Asimismo tendrá a su cargo la planificación y coordinación de todas las actividades operativas y de soporte del Programa, como así también la supervisión de su propio personal, el uso y funcionamiento del Programa y asegurar que el mismo responda y cumpla con los reglamentos acordados previamente.

La entidad beneficiaria no puede alquilar ni ceder el uso del predio a terceros, ya sea parcial o totalmente, ni autorizar la instalación de establecimientos comerciales de cualquier índole.

Artículo 4°.- Ratificase la autorización conferida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la beneficiaria para colocar los nombres, logos e insignias diseñadas para “La Casa de Ronald McDonald”, conforme se detallan en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 5°.- La afectación del predio a un destino distinto o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, dará lugar a la revocación de la cesión otorgada, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Artículo 6°.- Semestralmente el Poder Ejecutivo realizará visitas al predio otorgado a la Casa de Ronald McDonald Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 7°.- Una vez finalizado el plazo por el que fue cedido el predio, o en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, la entidad beneficiaria deberá restituir el predio al Gobierno de las Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los treinta (30) días de notificada. La restitución incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubiesen realizado, quedando las mismas a favor del Gobierno de la Ciudad, sin que esto genere reclamo alguno de compensación o indemnización por parte de la asociación beneficiaria.

Artículo 8°.- Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1°, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los sesenta (60) días deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.

Firma válida

Digitally signed by REYBAUD GRACIELA MABEL  
Date: 2014.03.18 18:25:41 PT  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GRACIELA REYBAUD  
Ministra de Salud GCBA  
MINISTERIO DE SALUD

Firma válida

Digitally signed by RODRIGUEZ LARRETA HORACIO ANTONIO  
Date: 2014.03.18 18:24:04 PT  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Horacio Rodriguez Larreta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

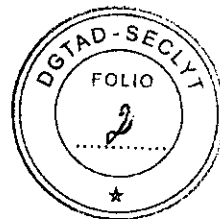
Firma válida

Digitally signed by MACRI Mauricio  
Date: 2014.03.18 18:25:24 PT  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



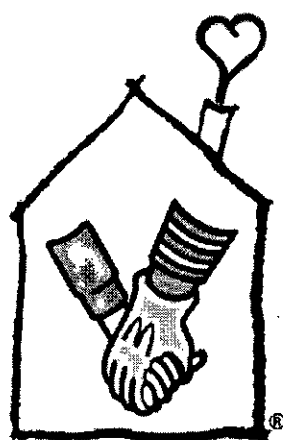
MAURICIO MACRI  
Jefe de gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2014.03.18 18:31:19 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
*"2014. Año de las letras argentinas"*

**ANEXO I. LOGO DE LA CASA DE RONALD McDONALD**



**LA CASA DE  
RONALD McDONALD®**

INLEG-2014-03577667- -AJG



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo proyecto de ley firma conj.**

**Número:** INLEG-2014-03577647- -AJG

Buenos Aires, Martes 18 de Marzo de 2014

**Referencia:** C.E.E.N° 3102117-MGEYA-DGLTSSASS

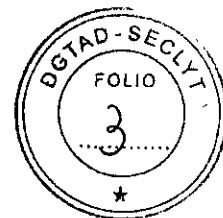
---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

GRACIELA REYBAUD  
Ministra de Salud GCBA  
MINISTERIO DE SALUD

Horacio Rodriguez Larreta  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

MAURICIO MACRI  
Jefe de gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Mensaje**

**Número:** MEN-2014-13-AJG

Buenos Aires, Martes 18 de Marzo de 2014

**Referencia:** C.E.E.N° 3102117-MGEYA-DGLTSSASS-2014.-

---

**SEÑORA PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio, al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proyecto de Ley que se acompaña, mediante el cual se propicia otorgar el permiso de uso precario del terreno, propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en el predio del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez en la calle Gallo N°1330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el Área Verde AZ009 entre los pabellones N y P, a favor de la Casa de Ronald McDonald Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, por el plazo de veinte (20) años a partir de la promulgación del referido proyecto.

El proyecto adjunto fue en su oportunidad remitido a estudio de la Legislatura a través del Mensaje N° 44/12, habiendo perdido estado parlamentario en fecha reciente.

La Casa de Ronald McDonald Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia (Asociación Civil sin fines de lucro, personería jurídica número 1.573.871) forma parte de la Ronald McDonald House Charities (RMHC). La RMHC, fue fundada en 1974, y tiene presencia en 33 países con 328 Casas, 185 Salas Familiares y 49 Unidades Pediátricas Móviles.

En nuestro país, La Casa de Ronald McDonald - Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia nace en el año 1993 con la misión de crear, encontrar y dar soporte a programas que mejoren directamente la salud y el bienestar de los niños.

En sus primeros años la Asociación cooperó con la salud infantil en diferentes hospitales pediátricos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y paulatinamente fue creciendo hasta construir y administrar actualmente seis programas ayudando a más de 70.000 niños en la Argentina.

Las Casas de Ronald McDonald son un verdadero "Hogar lejos del Hogar", destinado a albergar a familias que deben permanecer lejos de sus hogares debido a que sus hijos se encuentran en tratamientos médicos de alta complejidad. Cuando una familia tiene un hijo con una enfermedad grave, la necesidad de estar cerca del lugar donde es tratado es muy importante. Cada Casa tiene el propósito de ayudar a esos niños y a sus familias, brindándoles el amparo y la contención de un hogar. Cada Casa varía en cantidad de habitaciones de acuerdo con la capacidad de atención del Hospital con el que trabaja. Además, cada una cuenta con cocinas, lavadero, sala de juego y biblioteca, entre otras comodidades, para el bienestar de las familias.

Además de las Casas, que actualmente funcionan una de ellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que recibe familiares de niños internados en el Hospital Italiano, y las que se encuentran en las Provincias de

Córdoba y Mendoza, la Asociación cuenta con otro programa denominado Sala de Padres de Terapia Intensiva dentro del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan". El objetivo central del programa es ofrecer un lugar de permanencia adecuado, para un acompañante por paciente durante el tiempo de internación en Terapia Intensiva.

A partir de los buenos resultados obtenidos con la Sala de Padres de Terapia Intensiva, el Hospital Garrahan solicitó a la Asociación ampliar su colaboración, ayudando con la sala de madres de Neonatología. Es así como surgió el segundo programa de la Asociación dentro del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan, una Sala Familiar Ronald McDonald para las mamás que acompañan a sus hijos en la Terapia Intermedia de Neonatología, inaugurada en enero de 2012.

La Asociación cuenta también, con la Unidad Pediátrica Móvil Ronald McDonald (UPM), un programa en conjunto con el Hospital Universitario Austral. La Unidad Pediátrica Móvil Ronald McDonald, brinda asistencia médica primaria incluyendo prevención oftalmológica, odontológica y vacunación a niños con difícil acceso al sistema de salud. Asimismo, lleva adelante programas de educación sanitaria para padres, niños y referentes barriales. Hasta el momento, la Unidad Pediátrica Móvil Ronald McDonald ha atendido a más de 63.800 niños de todo el país.

Los seis programas de la Asociación "La Casa de Ronald McDonald" son administrados con personal estable de la organización durante todo el año y cuentan con el compromiso diario de más de 170 voluntarios que colaboran con el apoyo a los niños y sus familias.

La Asociación está dispuesta a desarrollar un programa que responda a la necesidad del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, el cual se denominará "La Casa de Ronald McDonald dentro del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez", con el objeto de proveer con un sitio de descanso especial para su comodidad a un familiar acompañante por cada niño internado en la Terapia Intensiva de Neonatología, Terapia Intensiva Polivalente, Terapia Intermedia y Terapia Cardiovascular de Hospital referenciado, mientras dure el tratamiento del niño en las mencionadas Terapias.

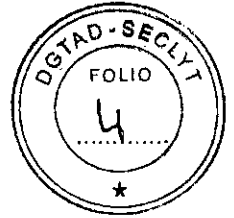
Teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez consideró conveniente brindar la infraestructura adecuada para los padres que tienen a sus hijos bajo tratamiento en las unidades de internación de Terapia Intensiva.

La Asociación tendrá a su cargo la planificación y coordinación de todas las actividades operativas y de soporte del programa a ejecutar, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo. Asimismo, operará y supervisará con su propio personal el funcionamiento del programa.

En virtud de lo expuesto, se propicia el presente proyecto de ley mediante el cual se otorga el permiso de uso precario del terreno propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en el predio de el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez en la calle Gallo N°1330 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el Área Verde AZ009 entre los pabellones N y P, a favor de la Casa de Ronald McDonald Asociación Argentina de Ayuda a la Infancia, por un plazo de veinte (20) años. Ello permitirá a la Asociación continuar implementando uno de sus programas en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, con marcado beneficio para la Institución hospitalaria, permitiéndole brindar a los padres que tienen a sus hijos internados en la Terapia Intensiva de Neonatología, Terapia Intensiva Polivalente, Terapia Intermedia y Terapia Cardiovascular un sitio de descanso especial, mientras dure la internación del niño en las mencionadas Unidades.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

**SRA. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA**



**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**LIC. MARÍA EUGENIA VIDAL**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Firma válida

Digitally signed by REYBAUD GRACIELA MABEL  
Date: 2014.03.10 09:17:51 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**GRACIELA REYBAUD**  
Ministra de Salud GCBA  
MINISTERIO DE SALUD

Firma válida

Digitally signed by RODRIGUEZ LARRETA HORACIO ANTONIO  
Date: 2014.03.19 16:54:08 GMT  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Horacio Rodríguez Larreta**  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Firma válida

Digitally signed by MACRI Mauricio  
Date: 2014.03.18 16:26:19 GMT  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**MAURICIO MACRI**  
Jefe de gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2014.03.18 18:31:48 -03'00'

SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA  
Dirección General de Coordinación Legal

SALIDA:	HORA:
19, 3, 14.	

